



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

ACUERDO N° 003 DE 2002
(25 OCT. 2002)

Por medio del cual se expide el reglamento para cursar las **ASIGNATURAS OPTATIVAS** para los estudiantes de la **FACULTAD DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, aprobado mediante Acuerdo N° 011 de 2000, establece en su artículo 3°, literal d, como uno de los objetivos: *"procurar la excelencia académica, trabajando por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones que permita la formación de recursos humanos en beneficio de la sociedad"* y el Artículo 17, literal e, faculta al Consejo Superior Universitario: *"expedir a propuesta del Rector, los reglamentos de personal administrativo, docente y estudiantil, de bienestar, de contratación, presupuestal, financiero y de control interno; los demás que se requieran para el cumplimiento de las funciones universitarias los expedirá el Consejo Académico o el Rector según el caso"*.

Que el Consejo Académico mediante los Acuerdos N° 026 de agosto 19 de 1997, que organiza el Plan de Estudios de la carrera de Derecho y por Acuerdo N° 025 de diciembre 15 de 1999, que hace algunos ajustes al Plan de Estudios y se refiere a las materias optativas.

Que el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA aprobado mediante Acuerdo N° 011 de 2000, establece en su Artículo 35, las funciones del Consejo de Facultad, entre las que se encuentran: *"a. Programar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas de docencia, de investigación, de extensión y de bienestar que se desarrollen en la Facultad"* y además *"c. Dirigir en la facultad procesos de planeación del desarrollo, de autoevaluación, autorregulación y acreditación"*.

Que el Reglamento Estudiantil aprobado mediante Acuerdo N° 038 de octubre 1 de 1997, en su artículo 77, establece los requisitos para obtener el título, entre los que está el haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

Que es necesario establecer los parámetros y requisitos mínimos para que los estudiantes de Derecho cursen las asignaturas optativas.

V.B.
[Handwritten signature]

ÉTICA, SERVICIO, SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

57 Años

Hoja N° 2 del Acuerdo N° 009 "Por medio del cual se expide el reglamento para cursar las ASIGNATURAS OPTATIVAS para los estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: Son asignaturas optativas aquellas que el estudiante puede elegir, conforme al plan de estudios, con el fin de brindar suficientes oportunidades para ampliar y profundizar su predilección.

ARTÍCULO 2. ASIGNATURAS OPTATIVAS: De conformidad al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho son asignaturas optativas las siguientes:

DERECHO PRIVADO

Notariado y Registro
Seguros y Bancos

DERECHO PÚBLICO

Régimen de Contratación
Comercio Exterior
Régimen Disciplinario
Régimen Departamental y Municipal
Derecho Ambiental
Derecho Minero, Eléctrico e Hidrocarburos

OTRAS OPTATIVAS

Antropología Jurídica
Derecho Comunitario
Pedagogía del Derecho
Derecho Canónico

ARTÍCULO 3. NÚMERO DE ASIGNATURAS: Los estudiantes de Derecho deben cursar mínimo cuatro (4) asignaturas optativas a partir de noveno (IX) semestre.

ARTÍCULO 4. OPTATIVAS ELEGIDAS: Una vez que el estudiante haya elegido las materias optativas que va a cursar, debe cumplir con el horario, los trabajos y evaluaciones que el profesor de la asignatura indique.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN PREVIA: El estudiante debe informar a la coordinación de la Facultad de Derecho, al finalizar el semestre inmediatamente anterior la asignatura optativa que va a cursar, con éste propósito hará la correspondiente pre – inscripción.

ARTÍCULO 6. PLAN DE ESTUDIOS: La asignatura optativa es parte del Plan de Estudios de la carrera de Derecho y por lo tanto debe observar la misma estructura en sus contenidos, objetivos, los parámetros y los perfiles institucionales de las demás asignaturas de la carrera.

U.B.
Humberto



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

57 Años

Hoja N° 3 del Acuerdo N° 009 "Por medio del cual se expide el reglamento para cursar las ASIGNATURAS OPTATIVAS para los estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN: La evaluación de la asignatura optativa pretende determinar el avance y el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes, así como su desarrollo intelectual, su creatividad y su actitud frente al conocimiento.

ARTÍCULO 8. HABILITACIÓN: Las materias optativas son habilitables y para su aprobación se requiere una calificación mínima de tres cero (3.0.)

ARTÍCULO 9. REVISIÓN DE LAS OPTATIVAS: El Comité de Currículo (Derecho), creado por Resolución 1127 del 20 de diciembre de 1999, revisará periódicamente los contenidos de las asignaturas optativas y las podrá implementar o incluir otras, de acuerdo con el desarrollo de las ciencias jurídicas, políticas y sociales de la Nación.

ARTÍCULO 10. ASISTENCIA: La no asistencia superior al quince por ciento (15%) de las clases dictadas es causa de pérdida de la asignatura optativa. La nota definitiva en estos casos será de cero punto cero (0.0.).

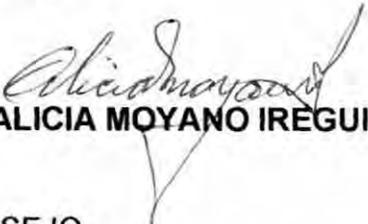
ARTÍCULO 11. NORMAS ADICIONALES: El Consejo de Facultad (Derecho), desarrollará los procedimientos sobre Asignaturas Optativas, conforme a la presente reglamentación.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C. a los 25 OCT. 2002

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Fac. Derecho

ÉTICA, SERVICIO, SABER

VB
K.../...